

SENTENCIA N° 1064/16

Expte. N° 621/926-2016

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los ²³..... días del mes de Agosto de 2016, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez, y los Dres. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), José Alberto León (Vocal) para tratar el expediente caratulado como "Scania Argentina S.A. S/ RECURSO DE APELACION, Expediente Nro. 4285/1036/S/2013 (DGR)" y;

CONSIDERANDO

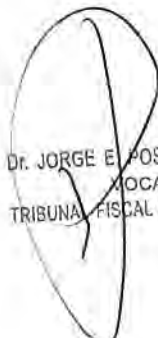
Que luego de la notificación de la Sentencia N° 102/16, el contribuyente cumplimentó lo allí solicitado, a través de su apoderado el Sr. Gustavo Andrés Compte, constituyendo domicilio a los efectos del presente caso en calle San Martín N° 677, 2° Piso "J", de la ciudad de San Miguel de Tucumán.-

Que el contribuyente, a través de representante legal, presentó Recurso de Apelación (fs.132/171).-


Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge de autos.-

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.-

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.-


Dr. JORGE ESTEBAN POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION


Dr. JOSÉ ALBERTO LEÓN
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION


C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4º y 8º del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).-

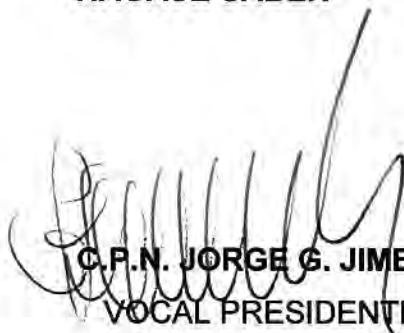
Por ello,

**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
RESUELVE:**

- 1. DECLARAR** la cuestión de puro derecho.-
- 2. AUTOS PARA SENTENCIA.**
- 3. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVASE.**

S.CH.

HAGASE SABER



C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE



DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL



DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL

ANTE MI



Dr. JAVIER CRISTOFORO AMICHASTEGUI
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION